



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0003-2025-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0003-2025-AU-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 35 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que:

“Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Sunedu”;

Que, el artículo 36 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que: **“Función y dirección de la Escuela Profesional.**

La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *“La Escuela Profesional es la unidad dependiente del decanato, encargada de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional correspondiente, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes hasta optar el grado académico y título profesional correspondiente.”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *“La escuela profesional es la unidad encargada de diseñar y actualizar el currículo de una carrera profesional, así como la de dirigir la formación y capacitación pertinente de los estudiantes, ellos optarán por el grado académico y el título profesional correspondiente, para el caso de la formación universitaria, y la certificación, para el caso de la formación técnica. La creación de la escuela profesional se hace a propuesta de la facultad.”;*

Que, mediante Resolución N.º 236-23/Fa.Pe., de fecha 20 de diciembre de 2023, la Facultad de Pesquería propone al Consejo Universitario la creación de la Escuela Profesional de Pesquería de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0017-2025-CU-UNALM, de fecha 09 de enero de 2025, se ratificó, en lo pertinente, la Resolución N.º 236-23/Fa.Pe. de la Facultad de Pesquería. Asimismo, se aprobó la creación de la Escuela Profesional de Pesquería de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina; y se elevó a la Asamblea Universitaria la presente resolución para su ratificación; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 289 literal 1) del Reglamento General y, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución N.º 0017-2025-CU-UNALM, de fecha 09 de enero de 2025. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la creación de la Escuela Profesional de Pesquería de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese,

comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL